



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	APREHENSIÓN
Demandante	BANCO FINANDINA S.A.
Demandado:	GUSTAVO NESTOR SABAS ROJAS
Radicado	05001-40-03-014-2021-00998-00
Asunto	Ordena comisionar
AUTO	267

Atendiendo la solicitud presentada por BANCO FINANDINA S.A., se encuentra ajustado a los lineamientos establecidos en la Ley 1676 de 2013 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1835 de 2015, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO. ADMITIR en virtud del trámite de ejecución especial de pago directo, la presente solicitud de aprehensión, posterior entrega al acreedor, y el pago directo del bien mueble dado en garantía, incoada por **BANCO FINANDINA S.A., , con NIT 860.051.894-6** en contra del señor **GUSTAVO NESTOR SABAS ROJAS con CC No.70.069.522.**

SEGUNDO. En consecuencia, se ORDENA la aprehensión, posterior entrega al acreedor, y el pago directo del bien mueble dado en garantía, que se distingue con **Placas NCU644, Clase CAMIONETA, Marca MERCEDES BENZ Línea GLK 300 4MATIC Modelo 2013, Color PLATA IRIDIO METALICO Motor 27695730224829 Chasis WDCGG9ABXDF962396, Servicio PARTICULAR,** de propiedad y tenencia de **GUSTAVO NESTOR SABAS ROJAS con CC No.70.069.522,** de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato de Prenda y/o Garantía Mobiliaria Prioritaria de Adquisición suscrito entre el deudor prendario y el acreedor prendario. Para lo cual se libra exhorto dirigido al **INSPECTOR DE TRÁNSITO DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN (REPARTO),** de

conformidad con lo establecido en la Circular PCSJC19-28 del 30 de diciembre de 2019, del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que se sirva practicar la correspondiente diligencia, y a quien se le faculta para fijar fecha y hora para la misma, subcomisionar de ser necesario.

TERCERO. Se tiene como dependiente a MARIA CAMILA ECHAVARRIA HENAO y LAURA MARÍA NARANJO ECHEVERRY, sin embargo atendiendo en a la modalidad de trabajo virtual, solo se concedera acceso al correo del apoderado registrado en SIRNA.

CUARTO: Se reconoce personería a NATALIA ANDREA ACEVEDO ARISTIZÁBAL con T. P. No. 138.607 C.S.J.

NOTIFÍQUESE

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ**

MCH

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c72436e156b9086839f4f56deffb801f0e7098fcb89c0576dc6d5e0e2f53c94**
Documento generado en 21/02/2022 04:22:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>